

LEGISLACIÓN PROVINCIAL

DECRETO REGLAMENTARIO

Número: 1133-10

Ley que reglamenta: [Ley N° 8614](#) 

DECRETO N° 1133/10

APROBACIÓN DEL NUEVO “RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS PARA OBRAS PÚBLICAS”.

GENERALIDADES

FECHA DE EMISIÓN: 27.07.10

PUBLICACIÓN: 09.09.10

CANTIDAD DE ARTÍCULOS: 04

CANTIDAD DE ANEXOS: 1 (NO PUBLICADO EN B.O)

Córdoba, 27 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 0045-015237/2010 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Dirección Provincial de Vialidad propicia la modificación del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos regulado por Decreto 73/2005 con el objeto de considerar y resolver los efectos que provocan las fluctuaciones de precios que impactan en los costos de las prestaciones sobre las contrataciones de ejecución diferida.

Que, durante los más de cinco años de vigencia del Decreto 73/2005, las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos han efectuado un seguimiento de los resultados obtenidos en su instrumentación midiendo su eficiencia para neutralizar el impacto de las variaciones de los diversos factores del costo las obras públicas, mantener invariable la ecuación económica y financiera de dichas contrataciones y evitar beneficios o perjuicios para cualquiera de las partes que resultan de situaciones extrañas a la contratación, por el comportamiento errático del mercado.

Que del análisis sobre su eficacia surge la necesidad de efectuar adecuaciones a dicho régimen, a fin de neutralizar o reducir los inconvenientes, demoras y correlativos perjuicios que se ha comprobado subsisten bajo la actual secuencia procedimental; así como proveer adecuado tratamiento a situaciones y circunstancias que no fue posible prever en su momento.

Que se hace imperioso remover obstáculos que afectan negativamente la decisión del Estado de ejecutar los proyectos de infraestructura social y económica esenciales para superar urgentes y comprobados déficits existentes en esa materia y en sus diversos ámbitos, para dar respuesta a fundadas demandas de la sociedad y promover un sólido crecimiento de la economía provincial optimizando así la asignación de los recursos fiscales.

Que atento la situación antes descripta, resulta necesario perfeccionar los mecanismos y procedimientos administrativos reglados por el Decreto 73/2005 a fin de superar obstáculos que dificultan lograr el propósito perseguido.

Por ello, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 622/2010 y lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el nuevo “Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas”, conforme al Anexo I que, compuesto de siete (7) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: DERÓGASE el Decreto 73/05 en cuanto a su aplicación a los contratos de obra pública, manteniendo su vigencia para las contrataciones de servicios y provisiones de ejecución diferida y continuada, hasta tanto se dicte una norma específica en dicha materia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

SCHIARETTI- TESTA- MOSQUERA

[1133-10 ANEXO.pdf](#)